

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 195 - 2008 - CE - PJ

Lima, 08 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Primero: Que, habiéndose convocado a un paro nacional el 9 de julio del año en curso, y teniendo en cuenta que el Poder Judicial es parte fundamental del Estado Constitucional de Derecho, resulta de importancia que a este nivel se dispongan las medidas necesarias ante posibles actos de alteración del orden público y/o incitación a la violencia;

Segundo: Dentro de ese escenario, es deber del Poder Judicial garantizar que el servicio esencial de administración de justicia se mantenga pese a cualquier posible contingencia como las aludidas precedentemente; tanto más si se considera que este Poder del Estado desempeña rol trascendental como garante de la Constitución Política del Estado y de la Ley; resultando en las actuales circunstancias, por razones obvias, impostergable el coadyuvar al mantenimiento de la paz social y el respeto a los derechos de todos los ciudadanos;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Francisco Távara Córdova por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, adopten las medidas necesarias para que el 9 de los corrientes no se suspenda el despacho judicial, y se garantice la seguridad de los litigantes, abogados, magistrados, trabajadores, así como el patrimonio e infraestructura de este Poder del Estado.

Asimismo, deberán dictar las medidas pertinentes que permitan reforzar especialmente el funcionamiento de los Juzgados Penales de turno y los Juzgados de Familia, a efectos de atender oportunamente cualquier posible eventualidad que pudiera presentarse en la referida fecha.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 195 -2008-CE-PJ

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial adopte las acciones pertinentes y atienda los requerimientos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de la República, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.




ANTONIO PAJARES PAREDES


SONIA TORRE MUÑOZ


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ENRIQUE RODAS RAMÍREZ